

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho para que se sirva proveer hoy 21 de febrero de 2023 la respuesta allegada por Trasunión. Igualmente se informa que se allegó renuncia al poder

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Librar oficio Acepta renuncia
Clase De Proceso:	De Liquidación
Solicitante:	Martha Lucía Arias Rodríguez CC N° 41.906.760
Radicado:	630014003007-2018-00312-00

Veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Solicita Trasunión se informe el estado actual o la situación actual de proceso de Insolvencia económica de Persona Natural No Comerciante (apertura o terminación).

En consecuencia debe informarse a la precitada entidad que el trámite de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, de la señora MARTHA LUCÍA ARIAS RODRÍGUEZ se encuentra agotando lo previsto en el artículo 567 del C.G.P., es decir, la actualización de los inventarios y avalúos. La apertura se dio mediante auto del 13 de noviembre de 2019.

Igualmente debe informarse que los acreedores inmersos en este trámite son: el BANCO PICHINCCHA SA, el BANCO DAVIVIENDA, el BANCO COLPATRIA MULTIBAMCA COLPATRIA SA, FALABELLA Y ÉXITO.

Finalmente, se aceptará la renuncia al poder presentada por la abogada BEATRIZ ELENA RAMÍREZ LÓPEZ.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: INFORMAR a Trasanión que el tramite de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, de la señora MARTHA LUCÍA ARIAS RODRÍGUEZ se encuentra agotando lo previsto en el artículo 567 del C.G.P., es decir, la actualización de los inventarios y avalúos. La apertura se dio mediante auto del 13 de noviembre de 2019.

Por el Centro de Servicios Judiciales judiciales para los juzgados civiles y de familia, Líbrese y Remítase el oficio correspondiente.

SEGUNDO: INFORMAR a Trasanión que los acreedores inmersos en este trámite son: el BANCO PICHINCCHA SA, el BANCO DAVIVIENDA, el BANCO COLPATRIA MULTIBAMCA COLPATRIA SA, FALABELLA Y ÉXITO.

Por el Centro de Servicios Judiciales judiciales para los juzgados civiles y de familia, Líbrese y Remítase el oficio correspondiente.

TERCERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por la abogada BEATRIZ ELENA RAMÍREZ LÓPEZ.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 030** DEL 22 DE FEBRERO DE 2023

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **264ae6b388738afc97c4c5d7c8b01899aa135199c21375dba4b3d68bdf938d6b**

Documento generado en 20/02/2023 06:14:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>